

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA Radicado Interno No. 75698

Que mediante providencia calendada veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, dentro de la acción de tutela instaurada por la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN** y el **JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO** de la misma ciudad, radicado único No. 11001020500020240117100, **DISPUSO**:

"1. Correr traslado de la presente diligencia a las accionadas, para que, dentro del término de un (1) día, se pr<mark>o</mark>nuncien sobre los hechos mate<mark>ri</mark>a de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora. 2. Vin<mark>cular</mark> a la pr<mark>e</mark>sente actuación a Albeiro de Jesús Vélez Lopera, <mark>a</mark> la Admi<mark>nistradora Colombian</mark>a de Pe<mark>n</mark>siones - Colpensiones y a las demás partes e intervini<mark>entes en el proceso</mark> identificado con el radicado n.º 050013105011202300<mark>2</mark>4600, p<mark>ara que, si a bien lo ti</mark>enen, en <mark>e</mark>l término de un (1) día, se pronuncien sobre ell<mark>a.</mark> 3. Requ<mark>eri</mark>r <mark>a</mark> la p<mark>art</mark>e actor<mark>a,</mark> despach<mark>o</mark>s judiciales y entidades accionadas para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran. 4. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 5. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 6. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho.". Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES en el proceso, identificado con el radicado n°. 05001310501120230024600, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/ de la Corte Suprema de Justicia el 25 de julio de 2024 a las 8:00 a.m. Vence: El 25 de julio de 2024 a las 5:00 p.m.

LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO

Oficial Mayor Secretaría Sala de Casación Laboral